

**DECRETO: Nº 202**

VISTO: El Expte. Nº 6.482-M17(I)-D-17, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales tramita el pago de la Factura C Nº 0001-00000389 de fecha 05/12/17, por el importe total de \$28.000,00 (pesos veintiocho mil); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra dicha Factura, emitida por la Firma “San Pablo T Eventos y Servicios” de Toledo María Emilia, en concepto de los servicios prestados de “Coffe Break” con motivo del Concurso de Ideas realizado por esta Municipalidad con fecha 05/12/17 en el marco del Programa “Ciudades para Emprender”, del Ministerio de producción;

Que a fs- 04 obra Pedido de Suministro elaborado por la Oficina de Compras por un importe de \$ 28.000.- (pesos veintiocho mil);

Que a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto indica en qué la Partida Presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

Que a fs. 07/07 vta. el Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) , en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7º nc. 1) de la Ordenanza Nº 1299/03 que autoriza la contratación directa “...por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...”, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia”;

Que, a los fines de justificar la necesidad y urgencia de la contratación de los servicios que nos ocupan, el Sr. Sub Secretario de Políticas Sociales aclara a fs. 11 que “En el marco del programa ‘Ciudades para emprender’ del Ministerio de Producción de la Nación, se realizó el día 5 de Diciembre de 2017 el cierre del Concurso de Ideas para Emprendedores. Debido a la necesidad de contar con un aula amplia, donde los concursantes debían exponer sus ideas ante el jurado, y apelando a la excelente relación que tiene este municipio con la Universidad San Pablo T, se le solicitó que nos cediesen ese espacio, lo cual fue aceptado por la Universidad. Pro mediando el evento se realizó un Coffee Break y al finalizar el concurso se hizo un agasajo a los concursantes y al jurado. Tanto el Coffee Break como el agasajo fueron efectuados por la empresa concesionaria del bar de la Universidad, siendo esto, condición impuesta por la Universidad para cedernos sus instalaciones. La contratación del servicio incluyó: Coffee Break, servicio de lunch y alquiler de salón. Cabe recordar que los fondos para cubrir TODOS los gastos ocasionados para la organización de este evento, fueron girados por el Ministerio de la Producción de la Nación, con anterioridad a la realización del mismo”;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A



Municipalidad de
Yerba Buena

28 MAR 2018

///...

DECRETO:

Nº 202

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "San Pablo T Eventos y Servicios" de Toledo María Emilia, con domicilio en Ex Ingenio San Pablo 0 – San Pablo – Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad en concepto de "Coffee Break", lunch y alquiler de salón para la realización del Concurso de Ideas para Emprendedores en el marco del programa "Ciudades para emprender" del Ministerio de Producción de la Nación, realizado el día 5 de Diciembre de 2017, por el importe total de \$28.000 (pesos veintiocho mil), de acuerdo a lo previsto en Ordenanza N° 1299/03 Artículo 7°, inciso 1 y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma total de \$28.000 (pesos veintiocho mil), a la Firma referida en el Artículo precedente, según Factura C N° 0001-00000389, de fecha 05/12/17, de acuerdo a lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

fag

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA